

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Nueva Estrategia Europea para una Internet mejor para los niños

En su Resolución, publicada en febrero de 2024^[1], el Parlamento señala que el entorno digital, en constante evolución, es fundamental para la vida cotidiana de los niños y niñas, proporcionándoles importantes ventajas tanto en el ámbito de la educación como el de la vida cotidiana, a través del acceso a internet y del intercambio de datos.

Al mismo tiempo, este entorno digital plantea algunos riesgos y expone a los niños a comportamientos y contenidos peligrosos debido a su permeabilidad, como el abuso sexual y la captación de menores en línea (grooming); el ciberodio; las diferentes formas de ciberacoso^[2] y explotación sexual de los menores en línea; el acceso a contenidos sexualizados; las imágenes violentas, o que promueven trastornos alimentarios o la desinformación. El acceso a estos contenidos inadecuados provoca o potencia el aumento de la agresividad, las conductas sexuales problemáticas, los hábitos de alimentación poco saludables, la insatisfacción con la propia imagen corporal y la adopción de valores y actitudes distorsionados.

Todos estos aspectos, que tienen un efecto muy negativo en su salud física y mental de los menores, se han puesto muy de relieve a partir de la COVID 19, que evidenció también una importante brecha social, económica y cultural entre unos y otros menores a efectos de equipamiento, participación e inclusión en dicho entorno digital.

El Parlamento señala que:

- Los niños tienen derecho a todos los derechos y valores consagrados en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Carta y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, incluidos sus derechos digitales.
- El interés superior de los niños debe ser una consideración primordial en todas las acciones y decisiones digitales que les afecten a ellos y a su salud, seguridad y bienestar físicos y mentales
- El Reglamento General de Protección de Datos, la Directiva de servicios de comunicación audiovisual, el Reglamento de Servicios Digitales y la Directiva sobre las prácticas comerciales desleales reconocen que los niños merecen una protección específica en relación con su experiencia en línea en un entorno digital en constante evolución.
- Garantizar una protección adecuada de los niños en línea requiere medidas específicas y programas educativos dirigidos no solo a los niños, sino también a sus profesores,

^[1] eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202401190

^[2] La encuesta EU Kids Online 2020 estima que el 23 % de los niños de edades comprendidas entre los 9 y los 16 años han sido objeto de acoso en línea; que en el estudio titulado «How children (10-18) experienced online risks during the Covid-19 lockdown: Spring 2020» se constató que el 49 % de los niños han sufrido al menos una forma de agresión o acoso en línea.

padres y cuidadores. Estas medidas deben tener como objetivo principal desarrollar y aplicar técnicas de prevención y campañas de sensibilización y alfabetización digital, informando a los padres y los cuidadores de la existencia y el funcionamiento de herramientas digitales para limitar y dirigir la experiencia en línea de sus hijos y restringir el acceso al contenido en línea perjudicial o inadecuado para su edad;

- Los niños y niñas no deben ser consumidores pasivos de tecnología, sino hacerse cargo activamente de las tecnologías que emplean, lo que implica promover la educación digital y alfabetización mediática, mejorando sus capacidades y competencias, en particular de los grupos más vulnerables, como los que padecen discapacidad o proceden de entornos desfavorecidos.
- Deben ponerse a disposición medidas específicas para luchar contra la brecha digital y mejorar la igualdad de oportunidades, a fin de ofrecer entornos digitales inclusivos y accesibles, dotándolos asimismo de infraestructuras digitales modernas, también en zonas remotas o rurales.

Aunque algunos Estados miembros ya han adoptado medidas, como la Ley Coco («Coco's Law») de Irlanda, el Parlamento se muestra partidario de una actuación común en el seno de la UE, y en ese sentido:

- Apoya la Nueva Estrategia Europea para una Internet Mejor para los Niños (BIK+) presentada por la Comisión, considerándola una de las acciones fundamentales sobre los derechos de los menores, que incluye iniciativas para garantizar que los niños estén protegidos y empoderados en línea en sus ámbitos temáticos.
- Reitera su llamamiento a la Unión para que intensifique su acción con el fin de mantener la seguridad de los niños en línea y sensibilizar sobre el abuso sexual de menores y prevenirlo, incluido el embaucamiento de menores en línea (captación de menores en línea), valorando también las consecuencias de nuevos fenómenos como el metaverso.
- Hace hincapié en que las capacidades y competencias digitales, incluida la alfabetización mediática, deben reconocerse como obligatorias e incluirse en los planes de estudios escolares de toda la Unión, pidiendo recursos a la Comisión a tal efecto. Y sin olvidar la educación y aprendizaje permanente de padres, cuidadores, educadores y público en general sobre la seguridad en línea, incluido el control parental en línea
- Pide a los Estados miembros y a las instituciones educativas que garanticen el derecho a una educación inclusiva y promuevan, de una manera adaptada a la edad, la educación sexual.
- Reclama a la Comisión que desarrolle, en coordinación con el Espacio Europeo de Educación, una estrategia europea contra el acoso y el ciberacoso en las escuelas, estableciendo un paquete de medidas para mejorar la recogida de datos, y que proponga las soluciones necesarias en cooperación con los Estados miembros.
- Subraya la necesidad de contar con los recursos necesarios para reforzar las capacidades de las líneas directas, las líneas de ayuda y los centros para una Internet

más segura, así como para el desarrollo y aplicación de campañas significativas de prevención y sensibilización en sus escuelas, con resultados demostrables, como parte esencial de sus centros educativos y sus planes de estudios de educación infantil. Estas campañas requieren de la cooperación entre investigadores y profesionales.

- Destaca la importancia que la Estrategia introduzca medidas para actualizar el marco de acción existente de la Unión en materia de salud mental y bienestar, que debe ser plenamente integrador, a fin de satisfacer también las necesidades de los niños que son objeto de abuso sexual o captación en línea, especialmente los procedentes de grupos vulnerables.
- Pide que se evalúe la disponibilidad y la adecuación de los proveedores de servicios de salud mental para los niños llevando a cabo una cartografía exhaustiva de los servicios existentes a la luz del deterioro de la situación de la salud mental, que se ha visto agravada por la pandemia de COVID-19 y el conjunto único de retos que plantea el entorno en línea, incluido el ciberacoso y la exposición a contenidos nocivos;
- Toma nota de la creación de una norma europea sobre la verificación en línea de la edad para 2024 y la reciente creación del Grupo Especial sobre el Código de Conducta de la UE para un diseño adaptado a la edad.
- Hace hincapié en la importancia de desarrollar el Código, implicando a la sociedad civil, al mundo académico y a los jóvenes en su creación, y garantizando su plena armonización con la Directiva de servicios de comunicación audiovisual y el Reglamento General de Protección de Datos. Hay que recordar que en virtud de este Reglamento las plataformas y redes sociales están obligadas a realizar esfuerzos razonables para verificar el consentimiento parental antes de que los niños de edades inferiores al límite de edad pertinente puedan crear una cuenta.
- Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aumenten las inversiones en la prestación de apoyo a las víctimas de abusos o embaucamiento de menores en línea, incluida la denuncia pública anónima, y en los servicios psicosociales y de salud mental para las víctimas y sus familias, ofreciendo formación a profesionales y funcionarios, incluidas las autoridades policiales, que se ocupan de casos relacionados con menores, en función de sus necesidades específicas.
- Les pide también que faciliten una recogida de datos más sistemática sobre las medidas de prevención y los programas de asistencia a las víctimas, incluido el número de niños de educación primaria que participan en campañas de sensibilización, y a través de programas educativos sobre los riesgos de todas las formas de explotación sexual de menores, también en el entorno en línea;
- Subraya la falta de una investigación comparativa suficiente a escala de la Unión, así como de estudios sobre el desarrollo de los niños en el contexto de la digitalización. Destaca, a este respecto, que el rápido desarrollo de tecnologías puede superar rápidamente las políticas, creando así nuevas vulnerabilidades para los niños;

recuerda, por tanto, la necesidad de desarrollar una actividad de investigación a gran escala a nivel de la Unión;

- Pide a la Comisión que garantice que la Estrategia BIK+ sea coherente con otras prioridades y propuestas legislativas, que se presente la información a los niños en un lenguaje adaptado a estos, que menores de todas las edades participen en el proceso de supervisión y en la aplicación efectiva de la estrategia y que se lleve a cabo un seguimiento adecuado para comparar las mejores prácticas y los resultados en todos los Estados miembros.